



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0651 - 2014 18 NOV 2014

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MERITOS CVC No. 23 - 2014"**

1 de 2

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, ordenó de manera motivada la apertura del Concurso de Méritos Abierto CVC N°23 de 2014, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo con el Pliego de condiciones presentara propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Que la modalidad de Selección es Concurso de Méritos Abierto atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar de acuerdo a la definición señalada en el numeral 2° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 66, 67 y siguientes concordantes del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que simultáneamente con el aviso de convocatoria se publicó el Estudio del Sector, el Estudio Previo y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto, CVC N°23 de 2014, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS 22 DE 2014, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ", a fin de que los interesados en presentar propuesta conocieran las condiciones para el presente proceso de selección.
4. Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones se presentó una (1) observación al proyecto de pliego de Condiciones, publicándose la respuesta respectiva en el Portal Único de Contratación SECOP.
5. Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 21 de Octubre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No.0600-0549 del 21 de Octubre de 2014, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 23 DE 2014", así como los pliegos de condiciones definitivos.
6. Que el Aviso de Convocatoria, la Resolución de Apertura y los Pliegos de condiciones definitivos publicados fijaban el cronograma del proceso de concurso de méritos Abierto N°23 de 2014, el plazo para presentar propuestas y cierre del mismo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 -0651 - 2014
“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MERITOS CVC No. 23 – 2014”

2 de 2

7. Que en el presente Concurso de Méritos hubo lugar a la expedición de una Actas y de acuerdo con el cronograma se estableció el plazo para presentación de propuestas desde el 21 de Octubre hasta el 12 de Noviembre de 2014 a las 4:15pm.
8. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó la Diligencia de cierre, el día 12 de Noviembre de 2014, en la cual se consignó que dentro del plazo determinado no se presentó ninguna propuesta, acta que fue debidamente publicada en el Portal Único de Contratación.
9. Que de conformidad con el Artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo del proceso existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante Acto Administrativo debidamente motivado.
10. Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el Proceso de Concurso de méritos CVC No. 23 de 2014, cuyo objeto consiste en **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS 22 DE 2014, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ”**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación. La presente Resolución se publicará en el Secop en los términos establecidos en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en Estrados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, **18 NOV 2014**


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Soraida Janeth Suárez. Coordinadora Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Jairo España Mosquera. Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.